

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1363-2010-R.- CALLAO, 22 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios N°s 524 y 589-2010-D-FIIS (Expedientes N°s 149305 y 149897) recibidos el 07 y 28 de octubre del 2010, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite las Resoluciones N°s 284 y 318-2010-CF-FIIS, sobre encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución N° 1027-2010-R del 24 de setiembre del 2010, se encargó, en vía de regularización, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al profesor Ing. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ, a partir del 14 de agosto al 13 de setiembre del 2010;

Que, con Resolución 284-2010-CF-FIIS del 28 de setiembre del 2010, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, acordó prorrogar el mandato del Ing. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ hasta el 28 de setiembre del 2010, y encargar como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas al profesor Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZUÑIGA, a partir del 29 de setiembre del 2010 hasta la elección del Director titular;

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante Resolución N° 318-2010-CF-FIIS, encarga a la profesora Ing. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a partir del 30 de octubre del 2010 hasta la elección del Director titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes N°s 149305 y 149897, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 287 y 316-2010-OP de la Oficina de Personal de fechas 14 de octubre y 03 de noviembre del 2010; a los Informes N°s 107-2010-UR-OPLA, 1787-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 1527-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de noviembre del 2010, a los Informes N°s 784 y 879-2010-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de noviembre y 06 de

diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E :**

- 1º **ENCARGAR**, en vía de regularización, al profesor asociado a tiempo completo **Ing. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ**, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir 14 al 28 de setiembre del 2010.
- 2º **AGRADECER**, al profesor **Ing. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, funciones ejercidas por el período comprendido del 14 de agosto al 28 de setiembre del 2010.
- 3º **ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al profesor **Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZUÑIGA**, a partir del 29 de setiembre al 29 de octubre del 2010.
- 4º **AGRADECER**, al profesor **Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZUÑIGA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, funciones ejercidas por el período comprendido del 29 de setiembre al 29 de octubre del 2010.
- 5º **ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a la profesora **Ing. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS**, a partir del 30 de octubre del 2010 hasta la elección del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2010.
- 6º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió sus funciones como tal.
- 7º **ACUMULAR** los expediente administrativos Nºs 149305 y 149897, en aplicación del Art. 149º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.
- 8º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA; OPLA; OCI,  
cc. OAL; OAGRA; OPER; UR; UE; ADUNAC, e interesados.